

# GACETA OFICIAL

## SEGUNDA EPOCA

Año XIII

PANAMÁ, 30 DE SEPTIEMBRE DE 1916

NÚMERO 2438

## PODER EJECUTIVO

Presidente de la República,

BELISARIO PORRAS

Despacho Oficial: Residencia Presidencial.

Secretario de Gobierno y Justicia,

JUAN B. SOSA

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Calle 3a.—Casa particular: Calle 14 Oeste No. 81.

Secretario de Relaciones Exteriores,

ERNESTO T. LEFÈVRE

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central. Casa particular: Calle 11. No.

Secretario de Hacienda y Tesoro,

AURELIO GUARDIA

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central.—Casa particular: Calle 5a. No.

Secretario de Instrucción Pública,

GUILLERMO ANDREVE

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central.—Casa particular: Calle 7a. No. 16.

Subsecretario de Fomento encargado del Despacho,

LADISLAO SOSA

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, primer piso, Avenida Central.—Casa particular: Calle 3a. No. 10.

EDEVINA A. DE AROSEMENA

Editor Oficial

Oficina: Avenida Central, número 18.

## PERMANENTE

Los documentos publicados en la "Gaceta Oficial" se considerarán oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia,

Héctor Valdés.

## REGLAMENTO

El siguiente reglamento se observará en los asuntos que tengan relación con la Presidencia de la República:

Habrán Consejo de Gabinete los martes y los viernes de 10 a. m. a 12 m.

Los miembros de la Asamblea Nacional y los funcionarios públicos que tengan asuntos que tratar con el Presidente, serán recibidos todos los días de 10.30 a 11.30 a. m. con excepción de los martes y viernes, en que hay Consejo de Gabinete.

Las personas que deseen ver al Presidente para hacerle peticiones o ponerle quejas relacionadas con el servicio público, serán recibidas de 3 a 4 p. m., no pudiendo durar la entrevista más de cinco minutos para cada persona con el objeto de poder atender a todos los solicitantes.

Las personas que deseen entrevistas especiales con el Presidente, deben solicitarlas al suscrito por teléfono o por escrito.

El Secretario del Presidente,

Enrique A. Jiménez.

## AVISO

En la Tesorería General de la República se aceptan suscripciones a la Gaceta Oficial sobre las siguientes bases de pago anticipado:

Por un año ..... B. 6.00

Por seis meses ..... 3.00

Por tres meses ..... 1.50

El periódico se repartirá a domicilio a los suscriptores, el mismo día de salida.

En la misma Oficina y en las respectivas Administraciones Provinciales de Hacienda se encuentran de venta:

La Ley 1a. de 1909 "sobre reformas civiles y judiciales" a B. 0.25 el ejemplar.

El folleto que contiene en español e inglés la Ley 19 de 1907 sobre adjudicación de tierras baldías de la República, a B. 0.25 el ejemplar.

Las disposiciones vigentes sobre adjudicación y administración de tierras baldías a indultadas a B. 1.00 el ejemplar.

Los mapas descriptivos de las tierras tituladas en las márgenes del Río Chagres, a B. 0.75 cada ejemplar.

El Tesorero General de la República,

J. M. Alzamora.

## AVISO

A razón de veinticinco centésimos de balboa el ejemplar, se halla de venta en la Tesorería General de la República el folleto que contiene todas las disposiciones reglamentarias del Registro Público.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia,

Héctor Valdés.

## CONTENIDO.

## PODER EJECUTIVO NACIONAL

## SECRETARÍA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Páginas

Decreto número 161 de 1916, de 30 de Septiembre, por el cual se reglamenta el expendio y manufactura de joyas en la Circunscripción de San Blas ..... 6427

## SECCIÓN PRIMERA

Resolución número 118, de 30 de Septiembre de 1916, por la cual se acepta una renuncia ..... 6428

Resolución número 119, de 30 de Septiembre de 1916, por la cual se acepta una renuncia ..... 6428

Resolución número 120, de 30 de Septiembre de 1916, por la cual se acepta una renuncia ..... 6428

Resolución número 121, de 30 de Septiembre de 1916, por la cual se acepta una renuncia ..... 6428

## SECCIÓN SEGUNDA

Resolución número 182, de 30 de Septiembre de 1916, por la cual se acepta una renuncia ..... 6428

## SECRETARÍA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Decreto número 94 de 1916, de 29 de Septiembre, por el cual se dictan varias disposiciones relacionadas con

las Escuelas de varones de Las Tablas y de niñas de Chitré ..... 6428

Decreto número 95 de 1916, de 30 de Septiembre, por el cual se aprueba y pone en vigor la Codificación Escolar de Enseñanza Primaria ..... 6428

Decreto número 96 de 1916, de 30 de Septiembre, por el cual se hace un nombramiento en la Escuela de niñas de Santa Ana No. 1 ..... 6428

Resolución número 109, de 28 de Septiembre de 1916, recaída a una solicitud del señor José D. Crespo ..... 6428

Resolución número 110, de 29 de Septiembre de 1916, por la cual se acepta una renuncia ..... 6428

Resolución número 111, de 29 de Septiembre de 1916, por la cual se concede una licencia ..... 6428

## SECRETARÍA DE FOMENTO

## RAMO DE MINAS

Resolución número 17, de 29 de Septiembre de 1916, por la cual se ordena expedir el título de propiedad de la mina de oro de veta denominada "Espíritu Santo" ..... 6428

Título de mina ..... 6429

## TRIBUNAL DE CUENTAS

## PRIMERA PLAZA

Auto número 4 de 1916, de 27 de Septiembre, por el cual se imparte aprobación definitiva a las cuentas del ex Gerente del Banco Nacional, señor don Rodolfo Chiari, correspondientes al período comprendido desde el 8 de Junio de 1909 hasta el 31 de Diciembre de 1913 ..... 6429

## SEGUNDA PLAZA

Auto número 397 de 1916, de 20 de Septiembre, por el cual se aprueba provisionalmente la cuenta de la Tesorería Municipal del Distrito de Soná, correspondiente al mes de Agosto de 1916, de la cual es responsable el señor Dionisio Sosa ..... 6429

Auto número 398 de 1916, de 20 de Septiembre, por el cual se hacen reparos a la cuenta del Habilitado de la Banda Republicana, señor Manuel L. Cuellar, correspondiente al mes de Agosto último ..... 6429

Auto número 399 de 1916, de 22 de Septiembre, sobre aprobación provisional de la cuenta de la Tesorería Municipal del Distrito de Portobelo correspondiente al mes de Junio de 1916, de la cual es responsable el señor Antonio J. Ayarza A. ..... 6429

Auto número 400 de 1916, de 22 de Septiembre, por el cual se aprueba provisionalmente la cuenta del ex-Tesorero Municipal del Distrito de Antón, señor Antonio J. Jada, correspondiente al mes de Abril de 1912 ..... 6429

Auto número 403 de 1916, de 26 de Septiembre, sobre aprobación provisional de la cuenta del ex-Tesorero Municipal del Distrito de Chagres, señor Lázaro Aguilar, correspondiente al mes de Diciembre de 1914 ..... 6429

## TESORERÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Estados de Caja de la Tesorería General de la República, correspondientes a los días 17, 18, 19, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 28, 29, 30 y 31 de Agosto de 1916 ..... 6429-30

Avisos oficiales ..... 6430

## PODER EJECUTIVO NACIONAL

## Secretaría de Gobierno y Justicia

DECRETO NÚMERO 161 DE 1916  
(de 30 de Septiembre)

por el cual se reglamenta el expendio y manufactura de joyas en la Circunscripción de San Blas

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales, y

## Considerando:

Que los indios de San Blas obran con frecuencia a la Jefatura de la Circunscripción en queja contra algunos fabricantes y expendedores de joyas, que les explotan, dándoles prendas falsas por legítimas.

Que la Ley 56 de 1912 faculta al Poder Ejecutivo para reglamentar todas las relaciones entre indios y civilizados y de aplicar los medios de hacer efectivos las obligaciones mutuas que contraigan.

## DECRETA:

Artículo 1o. — Desde la promulgación del presente Decreto, queda prohibida la libre fabricación y venta de joyas en la Circunscripción de San Blas.

Artículo 2o. — Para fabricar y vender joyas en la Circunscripción de San Blas es necesario proveerse de un permiso que otorgará el Jefe de ella, el cual no será extendido por tiempo menor de un año, previo el pago de sesenta balboas (B. 60.00).

Parágrafo. — El permiso así concedido servirá para fabricar y vender.

Artículo 3o. — Todo fabricante de joyas en la Circunscripción de San Blas, debe usar una marquilla especial para distinguir su mercadería, la que deberá registrarse previamente en la Oficina del Jefe de la Circunscripción. Esta marquilla no podrá ser cambiada, ni podrán venderse joyas que carezcan de la respectiva marca.

Artículo 4o. — Los infractores del presente Decreto quedan sujetos a las penas siguientes: la venta o fabricación sin permiso, se castigará con multa hasta de ciento veinte balboas (B. 120.00) y comiso de los enseres y existencias de joyas; el uso de marquilla no registrada o que pertenezca a fabricante distinto, y la falta de ella en las joyas que se fabriquen o expendan, la misma pena anterior, y responsabilidad criminal correspondiente; la fabricación de joyas de oro y plata cuyo fino sea menor de diez y ocho (18) Kilates y novecientos (900) milésimos, respectivamente, se castigará con igual multa, comiso de enseres, suspensión del permiso e indemnización de los valores percibidos por los objetos vendidos.

Artículo 5o. — La violación del presente Decreto en todo o en parte, traerá como consecuencia la pérdida del permiso para fabricar o vender joyas, el cual no podrá adquirirse nuevamente, por sí o por interpuesta persona, hasta después de un año de haberse cometido la falta.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los treinta días

del mes de Septiembre de mil novecientos diez y seis.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia.

Juan B. Sosa.

#### RESOLUCION NUMERO 118

por la cual se acepta una renuncia.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resolución número 118.—Panamá, 30 de Septiembre de 1916.

Acéptase la renuncia que presenta el señor Juan B. Chevalier del cargo de Edecán del señor Presidente de la República y dándosele expresivas gracias por los importantes y eficaces servicios que ha prestado en el puesto que dimite.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia.

Juan B. Sosa.

#### RESOLUCION NUMERO 119

por la cual se acepta una renuncia.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resolución número 119.—Panamá, 30 de Septiembre de 1916.

Acéptase la renuncia que presenta el señor Enrique Jiménez del cargo de Secretario del señor Presidente de la República y dándosele expresivas gracias por los servicios que con inteligencia ha prestado en el puesto que dimite.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia.

Juan B. Sosa.

#### RESOLUCION NUMERO 120

por la cual se acepta una renuncia.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resolución número 120.—Panamá, 30 de Septiembre de 1916.

Acéptase la renuncia que con el carácter de irrevocable presenta el señor Ricardo Iáen, en telegrama de esta fecha, para separarse del cargo de Subteniente Habilitado de la Cuarta Sección de la Policía Nacional, acantonada en la Provincia de Coclé.

Comuníquese y publíquese.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia.

Juan B. Sosa.

#### RESOLUCION NUMERO 121

por la cual se acepta una renuncia.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resolución número 121.—Panamá, 30 de Septiembre de 1916.

Acéptase la renuncia irrevocable que ha presentado el señor Calixto D. Esparragoza del empleo de Secretario de la Comandancia del Cuerpo de Policía Nacional, que ha venido desempeñando.

El Poder Ejecutivo de las gracias al dimitente por los servicios que ha prestado y por sus constantes bues-tras de educación, laboriosidad y honra-zo en el ejercicio de sus funciones oficiales.

Comuníquese y publíquese.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia.

Juan B. Sosa.

#### RESOLUCION NUMERO 182

por la cual se acepta una renuncia.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resolución número 182.—Panamá, 30 de Septiembre de 1916.

Resuelto:

Acéptase la excusa que con fecha de hoy ha presentado el señor Dr. Alejandro Rodríguez C. del cargo de Suplente de los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia.

Juan B. Sosa.

#### Secretaría de Instrucción Pública

#### DECRETO NUMERO 94 DE 1916

(de 29 de Septiembre)

por el cual se dictan varias disposiciones relacionadas con las Escuelas de varones de Las Tablas y de niñas de Chitré.

El Presidente de la República, en uso de sus facultades legales.

DECRETA:

Artículo 1.º.—Declárase insubsistente el nombramiento hecho en el señor J. González Scarpetta, para desempeñar las funciones de Maestro de grado de la Escuela de varones de Las Tablas.

Artículo 2.º.—Créase un nuevo grado en la Escuela de niñas de Chitré y nómbrase para regentarlo a la señora Petra C. de Vargas.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a veinte y nueve de Septiembre de mil novecientos diez y seis.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Instrucción Pública.

Gmo. Andreve.

#### DECRETO NUMERO 95 DE 1916

(de 30 de Septiembre)

por el cual se aprueba y pone en vigor la Codificación Escolar de Enseñanza Primaria.

El Presidente de la República, en uso de sus facultades legales.

DECRETA:

Artículo 1.º.—Apruébase la Codificación Escolar de Enseñanza Primaria, comprensiva de los artículos pertinentes del Título V sobre Instrucción Pública, del Código Administrativo, y las disposiciones reglamentarias que los desarrollan, tales como han sido arreglados por la Inspección General de Enseñanza Primaria.

Artículo 2.º.—Publíquese en folio to dicho Codificación en el menor plazo posible para que comience a regir el día 3 de Noviembre próximo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los treinta días del mes de Septiembre de mil novecientos diez y seis.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Instrucción Pública.

Gmo. Andreve.

#### DECRETO NUMERO 96 DE 1916

(de 30 de Septiembre)

por el cual se hace un nombramiento en la Escuela de niñas de Santa Ana No. 1.

El Presidente de la República, en uso de sus facultades legales.

DECRETA:

Artículo único.—Nómbrase a Sor Eugenia Maestra de grado de la Escuela de niñas de Santa Ana No. 1, en reemplazo de Sor Antonia.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a treinta de Septiembre de mil novecientos diez y seis.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Instrucción Pública.

Gmo. Andreve.

#### RESOLUCION NUMERO 109

recaída a una solicitud del señor José D. Crespo.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Instrucción Pública.—Sección Segunda.—Resolución número 109.—Panamá, 28 de Septiembre de 1916.

En memorial fechado el 21 del presente solicita el señor José D. Crespo:

Que se le cancele la beca de que ha venido disfrutando en los Estados Unidos;

Que se autorice a la Secretaría de Hacienda y Tesoro para que le sean pagadas las pensiones del tercer trimestre del año en curso, que no le fueron cubiertas en Nueva York, por el Consol de la República, a causa de que a tiempo de emprender el peticionario viaje de regreso a este país se encontraba ausente el referido funcionario; y

Que le sean reconocidos los viáticos de viaje así como el segundo año de auxilio de los dos que la ley concede a los becas que cursan los dos últimos años de estudios.

Fúndase la solicitud en los grados y diplomas que el memorialista ha presentado para su registro como compromisos de que ha satisfecho para con el Gobierno sus compromisos contractuales.

Constando en este Despacho el registro de los diplomas obtenidos en la Universidad de Columbia N. Y., EE. UU. de América, por el señor José D. Crespo, diplomas que comprueban plenamente que ha llenado las obligaciones que contra al entrar a gozar de la beca, pues ellas no incluían el doctorado, que es un mero título de honor en el caso del señor Crespo.

SE RESUELVE:

Declarar cancelada desde el 30 del presente mes, por haberse cumplido el contrato entre el señor José D. Crespo y el Gobierno, la beca de que

disfrutaba, con el efecto de haberse pagado para los estudios profesionales en los Estados Unidos, y otorgar consecuentemente a la Secretaría de Hacienda y Tesoro para el efecto del pago al interesado de las pensiones que asegura de la ley, así como para el del reconocimiento de los viáticos de regreso a Panamá y el último año del auxilio que a los becas concede la Ley 22 de 1912.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Instrucción Pública.

Gmo. Andreve.

#### RESOLUCION NUMERO 110

por la cual se acepta una renuncia.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Instrucción Pública.—Sección Primera.—Resolución número 110.—Panamá, 29 de Septiembre de 1916.

Vista la comunicación que antecede, por la cual el señor Santiago Bolaños L. renuncia irrevocablemente el cargo de Maestro de grado de la Escuela de varones de Las Tablas.

SE RESUELVE:

Aceptar al señor Bolaños L. la renuncia de que se deja hecha mención y dárle las gracias por sus servicios.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Instrucción Pública.

Gmo. Andreve.

#### RESOLUCION NUMERO 111

por la cual se concede una licencia.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Instrucción Pública.—Sección Segunda.—Resolución número 111.—Panamá, 29 de Septiembre de 1916.

Vista la anterior solicitud.

SE RESUELVE:

Conceder al señor Cristóbal Rodríguez los sesenta días de licencia que pide para separarse del cargo de Subsecretario de Instrucción Pública.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Instrucción Pública.

Gmo. Andreve.

#### Secretaría de Fomento

#### RESOLUCION NUMERO 17

por la cual se ordena expedir el título de propiedad de la mina de oro de veta denominada "Espíritu Santo".

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Fomento.—Sección Segunda.—Ramo de Minas.—Resolución número 17.—Panamá, 29 de Septiembre de 1916.

Practicadas como han sido todas las diligencias preliminares exigidas por el Código de Minas y demás leyes que lo reforman y adicionan, más cubiertos por el interesado los respectivos derechos fiscales.

Se resuelve:

Expedir el correspondiente título de propiedad de la mina de oro de

En esta fecha comunico la anterior resolución al señor Juan J. del Barrio, quien firma en señal de notificación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

BELISARIO PORRAS.

El Subsecretario de Fomento en cargo del Despacho.

L. Sosa.

Panamá, 29 de Septiembre de 1916.

En esta fecha comunico la anterior resolución al señor Juan J. del Barrio, quien firma en señal de notificación.

Juan J. del Barrio.

El Jefe de la Sección Segunda,

Roberto R. Royo.

#### TITULO DE MINA

##### "Espíritu Santo"

Con fecha veinte y nueve de los corrientes y bajo el número 1, una vez llenados los requisitos prevenidos en las leyes sobre la materia, el Excmo. Sr. Presidente de la República tuvo a bien extender el correspondiente título de propiedad de la mina de oro de vea de antiguo descubrimiento denominada "ESPIRITU SANTO" y a favor del Sr. Juan J. del Barrio.

Esta mina se encuentra ubicada en el punto conocido con el nombre de "Zanja de Peraltá", a inmediaciones del Río "Subí" y la jurisdicción del Distrito de Chiriquí, Provincia de Veraguas.

La extensión concedida queda demarcada con un rectángulo de (240) doscientos cuarenta metros de latitud por mil ochocientos de longitud medidos sobre la superficie del terreno.

Esta publicación se hace de conformidad con lo que reza el artículo 89 del Código de Minas.

Panamá, Septiembre 30 de 1916.

El Jefe de la Sección Segunda,

Roberto R. Royo.

#### Tribunal de Cuentas

##### PRIMERA PLAZA

###### AUTO NUMERO 4 DE 1916

(de 27 de Septiembre)

por el cual se imparte aprobación definitiva a las cuentas del ex-Gerente del Banco Nacional, señor don Rodolfo Chirari, correspondientes al período comprendido desde el 8 de Junio de 1909, hasta el 31 de Diciembre de 1913.

República de Panamá.—Tribunal de Cuentas.—Primera Plaza.

Las cuentas del señor don Rodolfo Chirari como Gerente que fue del Banco Nacional, han sido aprobadas provisionalmente por este Tribunal, de la manera siguiente:

La correspondiente a los días transcurridos del 8 al 30 de Junio de 1909, por auto número 67 de 30 de Julio de 1909.

Las de Julio a Septiembre siguientes por auto número 97 de 10 de Noviembre de 1909.

Las de Octubre a Diciembre de 1909 por auto número 7 de 11 de Mayo de 1910.

Las de Enero a Marzo de 1910 por

auto número 43 de 10 de Diciembre de 1910.

Las de Abril a Junio y Julio a Septiembre de 1910 por autos números 7 y 13, de 23 de Febrero y 27 de Mayo de 1911, respectivamente.

Las de Octubre de 1910 a Febrero de 1911 por auto número 8 de 10 de Diciembre de 1911; y

Por auto del 19 de Junio último, distinguido con el número 3, el suscrito Contador ad-hoc aprobó provisionalmente las correspondientes al período comprendido desde Marzo de 1911 hasta el 31 de Diciembre de 1913, con la salvedad de que no lo serían de manera definitiva ni se le expediría el finiquito respectivo hasta tanto no hubieran sido canceladas o garantizadas satisfactoriamente las siguientes cuentas:

|                    |        |
|--------------------|--------|
| Abelardo Arosemena | B. 125 |
| Lisandro Chirari   | 79     |
| Arnoldo Cano       | 100    |
| Emilia M. de López | 100    |
| Luis Martínez      | 75     |
| Ricarte Robles     | 5,676  |
| J. Félix Bonilla   | 75     |
| José Lorent        | 325    |
| Rafael Neira       | 125    |

En memorial de esta misma fecha el señor Chirari manifiesta que todos esos documentos han sido cancelados y pide en consecuencia la aprobación definitiva de sus cuentas y habiéndose solicitado informe sobre el particular a la Gerencia del Banco Nacional, ésta en informe contenido en la nota número 396, también de hoy, manifiesta ser cierto lo aseverado por el señor Chirari respecto de la cancelación de esos créditos.

Por tanto,

##### SE RESUELVE:

Aprobar definitivamente por lo anteriormente expuesto las cuentas del ex-Gerente del Banco Nacional, señor don Rodolfo Chirari, correspondientes al período comprendido desde el 8 de Junio de 1909 hasta el 31 de Diciembre del año de 1913.

Regístrese, consúltense, notifíquese y publíquese.

El Contador Ad-Hoc,

H. F. Alfaro.

El Secretario,

M. A. Herrera A.

##### SEGUNDA PLAZA

###### AUTO NUMERO 397 DE 1916

(de 20 de Septiembre)

por el cual se aprueba provisionalmente la cuenta de la Tesorería Municipal del Distrito de Soná, correspondiente al mes de Agosto de 1916, de la cual es responsable el señor Dionisio Sosa.

República de Panamá.—Tribunal de Cuentas.—Segunda Plaza.

Apruébase provisionalmente la cuenta rendida por el señor Dionisio Sosa, como Tesorero Municipal del Distrito de Soná, correspondiente al mes de Agosto último, en vista de que es correcta en todas sus partes.

Cópese, notifíquese y publíquese.

El Contador de la Segunda Plaza,

Dario Vallarino.

El Secretario,

M. A. Herrera A.

###### AUTO NUMERO 398 DE 1916

(de 20 de Septiembre)

por el cual se hacen reparos a la cuenta del Habilitado de la Banda "Republicana," señor Manuel L. Cuéllar, correspondiente al mes de Agosto último,

República de Panamá.—Tribunal de Cuentas.—Segunda Plaza.

A la cuenta rendida por el señor Manuel L. Cuéllar, Habilitado de la Banda "Republicana," correspondiente al mes de Agosto último, hay que hacerle los siguientes reparos:

10. No ha venido el detalle de las multas colectadas en ese mes.

20. Aparece entregado al Director, para el pago de instrumentos y útiles para el servicio de la Banda, comprados con autorización de la Secretaría de Gobierno, la cantidad de B. 96.80, pero no ha venido el recibo del Director por esa suma, recibo al cual debe acompañar la factura comercial de los efectos adquiridos.

30. No ha venido la nota de la Secretaría de Gobierno que autorice el pago hecho al Director.

Por tanto, se le concede al responsable, señor Cuéllar, el término de 5 días para la presentación de esos documentos.

Cópese, notifíquese y publíquese.

El Contador de la Segunda Plaza,

Dario Vallarino.

El Secretario,

M. A. Herrera A.

###### AUTO NUMERO 399 DE 1916

(de 22 de Septiembre)

sobre aprobación provisional de la cuenta de la Tesorería Municipal del Distrito de Portobelo, correspondiente al mes de Junio de 1916, de la cual es responsable el señor Antonio J. Ayarza A.

República de Panamá.—Tribunal de Cuentas.—Segunda Plaza.

Como la cuenta rendida por el señor Antonio J. Ayarza A., como Tesorero Municipal del Distrito de Portobelo, correspondiente al mes de Junio de 1916, ha resultado correcta, el suscrito ha resuelto aprobarla provisionalmente.

Cópese, notifíquese y publíquese.

El Contador de la Segunda Plaza,

Dario Vallarino.

El Secretario,

M. A. Herrera A.

###### AUTO NUMERO 400 DE 1916

(de 22 de Septiembre)

por el cual se aprueba provisionalmente la cuenta del ex-Tesorero Municipal del Distrito de Antón, señor Antonio J. Jaén, correspondiente al mes de Abril de 1912.

República de Panamá.—Tribunal de Cuentas.—Segunda Plaza.

Apruébase provisionalmente la cuenta de la Tesorería Municipal del Distrito de Antón, correspondiente al mes de Abril de 1912, cuyo responsable es el señor Antonio J. Jaén, por ser correcta en todas sus partes.

Cópese, notifíquese y publíquese.

El Contador de la Segunda Plaza,

Dario Vallarino.

El Secretario,

M. A. Herrera A.

###### AUTO NUMERO 402 DE 1916

(de 26 de Septiembre)

sobre aprobación provisional de la cuenta del ex-Tesorero Municipal del Distrito de Chagres, señor Lázaro Aguilar, correspondiente al mes de Diciembre de 1914.

República de Panamá.—Tribunal de Cuentas.—Segunda Plaza.

Examinada la cuenta del ex-Tesorero Municipal del Distrito de Chagres, señor Lázaro Aguilar, correspondiente al mes de Diciembre de 1914, solo se observa en ella el siguiente error: por sueldo del Juez Municipal en el referido mes aparece pagada la suma de B. 9.50 cuando de acuerdo con la nómina respectiva ese empleado solamente tenía derecho a percibir B. 9.00. El señor Aguilar queda obligado a reintegrar los B. 0.50 que, según parece, pagó de más.

También se observa que la nómina por el sueldo eventual del Tesorero en los meses de Mayo a Diciembre que monta a B. 50.34, carece de estampilla debiendo tener adherida una de segunda clase, que el responsable de la cuenta se servirá enviar sin demora a este Despacho. Por esa falta se le declara incurso en una multa de B. 0.50.

Siendo esas faltas muy fáciles de subsanar, al suscrito aprueba provisionalmente la cuenta de que se trata.

Cópese, notifíquese y publíquese.

El Contador de la Segunda Plaza,

Dario Vallarino.

El Secretario,

M. A. Herrera A.

#### Tesorería General de la República

##### ESTADOS DE CAJA

de la Tesorería General de la República, correspondientes a los días 17, 18, 19, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 28, 29, 30 y 31 de Agosto de 1916.

Día 17 de Agosto

Existencia anterior B. 57,348,355

Entradas de hoy 3,469,700

Suma B. 60,818,055

Salidas de hoy 2,219,155

Existencia para mañana B. 58,598,900

##### Demostración:

Oro americano B. 24,253,980

Plata panameña 3,312,000

Monedas de Nickel 2,455

Agentes Fiscales 21,496,325

Varios documentos 9,534,460

Suma B. 58,598,900

Panamá, 17 de Agosto de 1916.

Día 18 de Agosto

Existencia anterior B. 58,598,900

Entradas de hoy 4,466,550

Suma 63,065,450

Salidas de hoy 3,584,500

Existencia para mañana B. 59,480,950

##### Demostración:

Oro americano B. 24,278,460

Plata panameña 4,268,775

Monedas de Nickel 2,455

Agentes Fiscales 21,099,595

Varios documentos 9,451,175

Suma B. 59,480,950

Panamá, 18 de Agosto de 1916.

Día 19 de Agosto

Existencia anterior B. 59,480,950

Entradas de hoy 2,469,490

Suma B. 61,950,440

Salidas de hoy 1,564,210

Existencia para mañana B. 60,386,230

